



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
1983-2023. 40 Años de Democracia

Buenos Aires, 19 de abril de 2023

RES. SAGyP N° 179/23

VISTO:

El TEA A-01-00009559-8/2023; y

CONSIDERANDO:

Que por el TEA citado en el Visto, tramita la adecuación del monto de los contratos, bajo la modalidad de locación de servicios, de Pablo Bautista Leboeuf (DNI 39.245.155), Iván Fernando Zubizarreta (DNI 41.247.948), Jorge Daniel Sarmiento (DNI 13.380.233) y Silvia Eugenia Escobar (DNI 29.053.087) a partir del 1° de febrero del corriente año y de Lucía Grondona (DNI N° 42.201.140), Gonzalo Galeano Arzamendia (DNI 43.035.078) y Romina Paola Manríquez (DNI N° 28.018.205) a partir del 1° de marzo del corriente año y según se detalla mediante Adjuntos 46314/23, 46315/23 y 47630/23.

Que la Presidencia del Consejo de la Magistratura prestó la debida conformidad, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución CM N° 2/2012 (v. Memo N° 4450/23 y Adjunto 52245/23).

Que en cumplimiento de lo establecido por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y la Resolución CM N° 2/2012, la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente al gasto correspondiente (v. Memo CMCABA DGPAC N° 560/23).

Que solicitada que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen DGAJ N° 11942/2023.

Que en primer lugar, cabe destacar que se encuentra vigente el “*Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios*” aprobado por la Resolución CM N° 2/12

y aplicable a las contrataciones que nos ocupan en autos. En virtud de esa norma, es competencia del Administrador General del Poder Judicial aprobar las contrataciones.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que entonces, por resultar necesario y conveniente, vista la conformidad de la Presidencia de este Consejo de la Magistratura y cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor, corresponderá adecuar el monto de los contratos, bajo la modalidad de locaciones de servicios, de Pablo Bautista Leboeuf (DNI 39.245.155), Iván Fernando Zubizarreta (DNI 41.247.948), Jorge Daniel Sarmiento (DNI 13.380.233), Silvia Eugenia Escobar (DNI 29.053.087), a partir del 1° de febrero del corriente año y de Lucía Grondona (DNI N° 42.201.140), Gonzalo Galeano Arzamendia (DNI 43.035.078) y Romina Paola Manríquez (DNI N° 28.018.205), a partir del 1° de marzo del corriente año, en los términos indicados en los Adjuntos 46314/23, 46315/23 y 47630/23.

Que en consecuencia, deberá darse intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que elabore las adendas para los contratos de locación de servicios que en este acto se adecuarán, cumpliendo con todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 2/2012 y notifique a los/as interesados/as y a las áreas que certificantes.

Que por la Resolución CM N° 304/22, el Plenario del Consejo de la Magistratura designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y las Resoluciones CM Nros. 2/2012 y 304/2022;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Adecúese el monto de los contratos, bajo la modalidad de locación de servicios, de Pablo Bautista Leboeuf (DNI 39.245.155), Iván Fernando Zubizarreta (DNI 41.247.948), Jorge Daniel Sarmiento (DNI 13.380.233), Silvia Eugenia Escobar (DNI 29.053.087), a partir del 1º de febrero del corriente año y de Lucía Grondona (DNI N° 42.201.140), Gonzalo Galeano Arzamendia (DNI 43.035.078) y Romina Paola Manríquez (DNI N° 28.018.205), a partir del 1 de marzo del corriente año, tal y como se detalla en los Adjuntos 46314/23, 46315/23 y 47630/23.

Artículo 2º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que elabore las adendas para los contratos de locación de servicios de acuerdo a lo establecido en el artículo 1º de la presente Resolución, cumpliendo con todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 2/2012 y notifique a los/as interesados/as y a las áreas certificantes.

Artículo 3º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por correo electrónico oficial, a la Coordinadora de la Editorial Jusbaire, al titular de la Dirección General de Supervisión Legal, de Gestión y Calidad Institucional, al titular de la Dirección General de Comunicación Estratégica, al titular de la Dirección General de Factor Humano -y por su intermedio a la Dirección de Relaciones de Empleo- y a la titular de la Dirección General de Programación y Administración Contable y pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.

RES. SAGyP N° 179/23



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

